

**SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 10926-2021-CG/SADEN-SVC**

**VISITA DE CONTROL**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY**  
**HUAYLLAY – PASCO - PASCO**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE  
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS  
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 19 AL 25 DE MAYO DE 2021**

**LIMA, 2 DE JUNIO DE 2021**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 10926-2021-CG/SADEN-SVC**

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º Pág.</b>
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	3
1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO A UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.....	4
2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, LO QUE GENERA RIESGO A LA SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA. ....	5
3. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO LAS CAPACITACIONES CON CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO LABORAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. ....	7
4. LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE FORMA DIARIA; ASIMISMO, NO CUENTA CON UN ESPACIO DE LAVADO DE UNIDADES VEHICULARES, QUE GARANTICE EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19. ....	9
5. EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO DEPOSITA LOS EPP DE UN SOLO USO EN BOLSAS DE PLÁSTICO, ASIMISMO, LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN; LO QUE SE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.....	12
6. LA ENTIDAD NO SEÑALIZA CON AFICHES DIDÁCTICOS DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y AHORRO DE AGUA; ASIMISMO NO CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA TOMA UNA DUCHA DESPUES DE LA JORNADA LABORAL. ....	13
V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL .....	15
VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	15
VII. CONCLUSIÓN.....	15
VIII. RECOMENDACIONES .....	15
APÉNDICE N° 1 .....	17
APÉNDICE N° 2.....	27

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 10926-2021-CG/SADEN-SVC**

### **“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.° 000265-2021-CG/GCSD de 18 de mayo de 2021; registrado en el sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2021-323, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resoluciones de Contraloría n.° 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y de 13 de julio de 2020, respectivamente.

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que ha sido prorrogada de manera continua hasta 3 de setiembre de 2021<sup>1</sup>. Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial “El Peruano” el 30 de noviembre de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2021<sup>2</sup>.

Asimismo, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 “Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades”, en específico a la meta 3.9 referida a “Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”<sup>3</sup>.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la implementación de medidas de protección y prevención del COVID-19 para el trabajador municipal de limpieza pública, se realiza de conformidad a la normativa aplicable y al marco legal vigente.

##### **2.2 Objetivo específico**

Establecer si la Entidad ha implementado las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19, para los trabajadores municipales de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

<sup>1</sup> La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

<sup>2</sup> El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM y 105-2021-PCM.

<sup>3</sup> Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, los mismos que se aprobaron por la Asamblea general, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

### III. ALCANCE

El servicio de visita de control se desarrolló al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” a cargo de la Municipalidad Distrital de Huayllay. Este servicio de control ha sido ejecutado el 19 al 25 de mayo de 2021, en el distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la gestión integral de residuos sólidos toma vital importancia para reducir el impacto sanitario y expansión de dicho virus en los trabajadores municipales de limpieza pública.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participa en el desarrollo de la gestión operativa del servicio de limpieza pública debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP); asimismo, dicho personal debe estar debidamente capacitado y entrenado en las actividades que desempeñan; con la finalidad de mitigar el riesgo de exposición del personal de recojo de residuos sólidos al encontrarse en exposición ocupacional a COVID-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.º 025-2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

En ese sentido, el Ministerio de Ambiente emitió el “Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional”, publicado el 4 de mayo de 2020; documento que tiene como objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y el ambiente.

También emitió “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”, mediante la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 17 de mayo de 2020; en donde establece recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en los procesos de recolección y transporte, puntualmente enfocado en la implementación de acciones previas a la recolección y transporte, de medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo, y de medidas para la adecuada higiene del personal.

Asimismo, emitió “Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública”, publicada el 21 de mayo de 2020; el cual describe ocho pasos a tener en cuenta para la prestación del servicio de limpieza por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), con la finalidad de evitar o reducir el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sumado a esto, el Ministerio de Salud (MINSA) emitió el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 972-2020-MINSA, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de noviembre de 2020; en el cual, se establecen disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, para que todo empleador se encuentre en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, además, de asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a SARS-CoV-2 (COVID-19).

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N.° 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda implementar las siguientes acciones:

1. *“Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio.”*
2. *“Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto.  
(...)”*
3. *“Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles.”*

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020<sup>4</sup> del PNUMA titulado: “La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19”, se señala:

*“Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos.”*

*“La gestión eficaz de los desechos biomédicos y hospitalarios requiere de un proceso apropiado de identificación, recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, así como de aspectos asociados importantes que incluyen la desinfección, y la protección y capacitación del personal.”(Subrayado nuestro)*

## V. SITUACIONES ADVERSAS

El 19 de mayo de 2021, la comisión de visita de control se constituyó en la oficina de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Huayllay, en adelante “la Entidad”, ubicada en la plaza principal s/n, así como en el ambiente de almacén de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos que se encuentra en la plaza principal s/n, ambos ubicados en la ciudad de Huayllay, a fin de verificar las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19 implementadas por la Entidad a favor de los trabajadores de limpieza pública, donde se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

Asimismo, el 19 de mayo de 2021, se levantó el Formato 01 - Acta de visita de control en la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el cual fue suscrito por la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

<sup>4</sup> <https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial>

De la revisión efectuada al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación del COVID-19:

**1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO A UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.**

De acuerdo a lo registrado en el Formato 01 – Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021, suscrito por la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay, se dejó constancia que la Entidad no ha designado a un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP).

Asimismo, los representantes de la Entidad manifestaron que, la persona encargada de la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP) es la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; sin embargo, no existe ningún documento que acredite esa condición. La situación descrita quedó evidenciada en el acta suscrita, de acuerdo con la siguiente imagen:

**Imagen n.º 1**  
**Acta de Visita de Control, sección de “Responsable de dotación y documentación”**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Responsable de dotación y documentación</b>				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	

Fuente: Formato n.º 1 – Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021

Al respecto, es importante señalar que la situación expuesta, originaría riesgo en el control de salidas, con lo cual se genera además el riesgo de pérdidas de los equipos de protección; aunado a ello, la falta de actualización del inventario de bienes dificulta el adecuado control del ingreso, salida y saldos de equipos y materiales, necesarios para su distribución racional y evitar su desabastecimiento, tomando las acciones previsoras del caso.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

A) *Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos*

(...)

- *Las municipalidades o EO-RS a cargo de las operaciones deben designar a un responsable para la dotación de los EPP y su recambio cuando sea necesario.*

(...)

- *Todos los materiales deben ser requeridos con anticipación y contar con un inventario en el almacén (Kardex); esta verificación deberá quedar consignada en un documento de registro. La entrega de estos materiales deberá ser consignada en un documento de registro, de uso exclusivo del personal asignado, este registro debe estar actualizado y debidamente llenado, bajo responsabilidad. (...)*

➤ **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 2:**

(...)

*Por otro lado, la indumentaria de trabajo, equipos de protección personal (lentes de seguridad, mascarilla, gorro) y calzado, que deben ser requeridos con antelación en cantidades y tallas, además de los insumos de higienización de los operarios (solución de alcohol al 70 % o alcohol gel al 70%), insumos de limpieza y desinfección de los ambientes (agua, detergente y lejía comercial); asimismo, se debe contar con un inventario en el almacén (Kardex<sup>4</sup>).*

(...)

*Nota 4: Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.”*

La situación expuesta, genera riesgo de afectar la correcta distribución y el control de existencia de los EPP, necesarios para proteger la salud de los trabajadores de limpieza pública.

**2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, LO QUE GENERA RIESGO A LA SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA.**

De acuerdo a lo registrado en el acta de visita de control de 19 de mayo de 2021, suscrito por la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay, se informó a la comisión de control que la Entidad no ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19; en ese sentido, la Entidad no viene cumpliendo los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobados con Resolución Ministerial n.º 972-2020/MINSA, por lo que al no identificar su nivel de riesgo de exposición al COVID-19, no estaría brindando objetivamente los implementos de protección necesarios, según la labor que realizan.

La situación descrita, quedó registrada en el acta de visita, de acuerdo con la siguiente imagen:

Imagen n.º 2  
Acta de Visita de Control, sección "Identificación de riesgos"

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Identificación de riesgos</b>				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X		Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	El personal de la tercera edad siguen laborando por voluntad propia.
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?		X		
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?	X		Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?	X		Evidencia fotográfica	El personal está en la obligación de informar si tiene síntomas antes de ir a laborar.

Fuente: Formato n.º 1 – Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

➤ **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**“Artículo 60. Equipos para la protección**

*El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.”*

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“Anexo: Prácticas Preventivas para todo el personal**

**A. Personal bajo riesgo de enfermedad severa de COVID-19**

*Identificar dentro de los conductores, vigilantes y operarios, entre otro personal vinculado a la prestación del servicio, a quienes presenten condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19, de acuerdo con los siguientes factores de riesgo. (...)*

- **Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobado con Resolución Ministerial n.º 972-2020/MINSA, publicada el 29 de noviembre de 2020.**

**“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES**

**7.1.5** *El “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, debe especificar: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo).*

**7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO**

**7.2.2. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.**

**2.2.1.** El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2(COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas-Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.

**7.2.6 LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Anexo 3)

(...)

De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. (...)

**ANEXO 3**

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A LA COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO**

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica **	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición								
Riesgo Alto de Exposición			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Riesgo Mediano de Exposición	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	<input type="radio"/>							

O - Obligatorio O (\*) Uso de delantal o bata  
X - Condicional C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud

Si siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV-2.

\* El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

\*\* El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19.

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

\*\*\* La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que apruebe el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

\*\*\*\* La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precizada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

\*\*\*\*\* Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

La situación expuesta, afecta la implementación de las medidas de prevención, entre ellas, la de determinación de los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores.

- 3. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO LAS CAPACITACIONES CON CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO LABORAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Conforme a lo registrado en el Acta de Visita de Control del 19 de mayo de 2021, suscrito por la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay, se indicó a la comisión de control que el personal de limpieza pública si cuenta con

capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención y también que si se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar jornada laboral; sin embargo, no cuenta con documentos que sustentan lo expresado.

La situación señalada, se registró en el acta respectiva, de acuerdo con lo siguiente:

Imagen n.° 3  
Acta de Visita de Control, secciones de “Capacitación de Personal”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Capacitación del personal</b>				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Uso Racional y Correcto de EPP?	X		Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	El 21 de enero del 2021
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención?		X		
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato n.° 1 – Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021.

En tal sentido, el personal de limpieza de la Entidad no contaría con capacitación teórico/práctico en medidas de prevención, ni tampoco recibiría charlas de reforzamiento de cinco a diez minutos al inicio del turno laboral.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.° 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos.**

A) *Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (...)* • Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores) los cuales deben ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, así como en las medidas de prevención durante la recolección y cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (...)

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

**“Paso 3**

Las Municipalidades o EO-RS deben programar y brindar las capacitaciones teórico/práctico en las siguientes temáticas: (i) higienización de mano, (ii) uso racional y correcto del uso de los EPP, la indumentaria y calzado, (iii) pasos para una apropiada colocación y retiro del EPP. Además, que debe incidirse en los siguientes aspectos:

- Los EPP son de uso obligatorio, son exclusivos (individual).

- No deben retirarse los EPP durante la prestación del servicio.
- El calzado, indumentaria y EPP que no son de un solo uso, debe ser limpiado y desinfectados previos a emplearse.
- Ningún operario debe presentarse o retirarse con la indumentaria y EPP usados durante la prestación del servicio.

La mencionada capacitación deberá realizarse en un ambiente limpio, desinfectado y ventilado, respetando el aforo y distanciamiento social (1 metro) para evitar la propagación del virus persona a persona. Se sugiere que las capacitaciones se realicen al finalizar el horario laboral, siendo reforzadas con charlas de 5 a 10 minutos para incidir en ciertos aspectos claves referidos a los EPP, las cuales deben desarrollarse al iniciar el turno laboral, antes que el personal ingrese a los vestuarios a cambiarse de indumentaria.”

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la protección y prevención de la salud del trabajador.

**4. LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE FORMA DIARIA; ASIMISMO, NO CUENTA CON UN ESPACIO DE LAVADO DE UNIDADES VEHICULARES, QUE GARANTICE EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021, suscrito por la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay, se indicó a la comisión de control en un primer momento que contaban con un ambiente adecuado para el lavado y desinfección de las unidades; sin embargo, al constituirse al área asignada para dicho propósito, la comisión de control evidenció que el lavado se realiza en un lavadero privado que no cuenta con los ambientes adecuados.

Al preguntar a los encargados del lavadero privado, refirieron que las unidades se lavan una vez a la semana por los propios trabajadores de la Entidad y que solo hacen uso del agua del lavadero y de algunos materiales.

En ese sentido, la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos refirió que el lavado de las unidades lo realizan los propios trabajadores y es a ellos a quienes se les hace entrega de los guantes de jebe, mascarilla, lentes protectores faciales botas de jebe e indumentaria impermeable

Lo manifestado por la citada funcionaria, se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 4**

**Acta de Visita de Control, secciones de “Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y unidades vehiculares”**

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo</b>				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares*?	X			
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X			
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?	X		Foto del inventario	
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebe, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable)?	X		Evidencia fotográfica	Lo realiza un tercero y lo pagan con caja chica (1000 vez a la semana)
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	Se va por una carreta a cubrir la

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 19 de mayo de 2021.

**Imagen n.º 5**  
**Implementos que utilizan los trabajadores de las unidades**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

Durante la visita efectuada, se evidenció también que el lugar donde se realiza el lavado de las unidades vehiculares no se encuentra acondicionado para el adecuado vertimiento de las aguas residuales tal y como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 6**  
**Espacios de lavado y desinfección de vehículos**



Fuente: Visita de control de 19 de mayo de 2021.

Conforme se aprecia en la imagen precedente, la zona de vertido de los efluentes resultantes del proceso de lavado de los vehículos recolectores no se encuentra acondicionada para tal fin, ya que no se evidencia rejillas de evacuación de residuos en todo el tramo por donde fluye las aguas residuales del lavado. Asimismo, se observa que el lugar donde se realiza el lavado se encuentra al costado de la pista por donde transitan vehículos y personas.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

A) *Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos*

(...)

- *Las municipalidades que cuentan con instalaciones o espacios (lugar donde se resguardan las unidades) para el lavado de sus vehículos, deben verificar que se encuentren implementados<sup>9</sup> (camión cisterna o hidro-lavadora o mochilas pulverizadoras, entre otros), operativos y contar con insumos de limpieza (agua, detergente, entre otros); además de incluir el proceso de desinfección de las unidades vehiculares con solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%, esta labor debe ser realizada usando EPP, tales como guantes de jebe, mascarillas, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable apropiada.*
- *Asimismo, se debe verificar que en el lugar donde se resguardan las unidades vehiculares de recolección, (...) e insumos de limpieza (agua, detergente y solución de lejía al 1%) para realizar el lavado y desinfección de las unidades vehiculares que se utilicen en la recolección y transporte. Es importante que la lejía deba contar con autorización sanitaria de DIGESA. Esta labor debe ser realizada usando EPP, tales como, guantes de jebe, mascarillas, lentes, (...), y ser almacenados en cantidades suficientes para evitar alguna interrupción del servicio.*

*Nota 9: Se recomienda que los espacios de lavado sean impermeabilizados, garantizando el adecuado vertimiento de las aguas residuales” (el subrayado es nuestro).*

(...)

C) *Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo*

- *Culminada la labor, el equipo de trabajo designado debe realizar el lavado con detergente y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares en el lugar donde se resguardan dichas unidades de recolección. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado. La cabina del vehículo debe ser lavada y desinfectada usando paños de tela (...)*”

- **Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional, publicado el 4 de mayo de 2020.**

(...)

1.2. *Protocolo durante la recolección y el transporte de residuos sólidos*

- *Se debe verificar que los operarios y conductores cuenten con las herramientas, EPP, insumos de limpieza y desinfección personal en cada unidad vehicular, antes de iniciar sus labores en la zona de recolección. Además, se debe comprobar previamente que el vehículo cuente con*

el lavado y desinfección, tanto del exterior (carrocería), incluyendo la tolva o caja de compactación, como de su interior (cabina).

(...)

- 1.3. *Protocolo para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo*  
*Culminada la labor, el equipo de trabajo designado debe realizar el lavado con detergente y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares en el lugar donde se resguardan dichas unidades de recolección. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado. La cabina del vehículo debe ser lavada y desinfectada usando paños de tela. (...) Es importante que, para garantizar la adecuada desinfección, se realice previamente el correcto lavado de las unidades y la remoción de materia orgánica" (el subrayado es nuestro).*

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19 y de otras enfermedades, poniendo en riesgo la salud de los trabajadores de limpieza pública y de la población aledaña al área de lavado de las unidades vehiculares de la Entidad.

**5. EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO DEPOSITA LOS EPP DE UN SOLO USO EN BOLSAS DE PLÁSTICO, ASIMISMO, LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN; LO QUE SE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.**

Conforme a lo registrado en el Acta de visita de control de 19 de mayo de 2021, la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos indicó que no se depositan los EPP de un solo uso en bolsas de plástico, sino que, son enterrados en el botadero; siendo que la comisión de control no pudo evidenciar la existencia de contenedor con tapa para el apropiado desecho de los equipos de protección personal de un solo uso, los cuales luego de su utilización constituyen residuos biocontaminados.

En ese sentido, se incumple los procedimientos estipulados en la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19, que disponen que, "los operarios, conductores y el equipo de trabajo deben depositar los EPP de un solo uso en una bolsa de plástico, amarrarla con doble nudo y rociarla con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del producto, para su posterior disposición final", haciendo énfasis que, por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.

La situación revelada, quedó registrada en el acta de visita, según la siguiente imagen:

Imagen n.º 7

**Acta de Visita de Control, secciones de "Deposito y disposición del EPP de un solo uso"**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Depósito y disposición del EPP de un solo uso</b>				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	El personal del botadero lo enterran los EPP
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 19 de mayo de 2021.

La situación descrita no es concordante con la normativa que se señala a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

***“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos***

***5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos***

***C) Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo (...)***

- *Los operarios, conductores y el equipo de trabajo deben depositar los EPP de un solo uso en una bolsa de plástico, amarrarla con doble nudo y rociarla con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del producto, para su posterior disposición final. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.*
- *Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor plástico con tapa donde se dispondrán las bolsas con los EPP de un solo uso.”*

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

***“Paso 7:***

***(...)***

***Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor con tapa donde se dispondrá las bolsas con los EPP. Además, se debe lavar y desinfectar el contenedor para volver a usarlo.”***

La situación expuesta, consistente en la manipulación de residuos contaminados sin cumplir las medidas de bioseguridad, genera el riesgo de contaminación y posible propagación del coronavirus debido a la inapropiada manipulación y disposición de dichos residuos.

**6. LA ENTIDAD NO SEÑALIZA CON AFICHES DIDÁCTICOS DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y AHORRO DE AGUA; ASIMISMO NO CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA TOMA UNA DUCHA DESPUES DE LA JORNADA LABORAL.**

Durante la visita de control, se comprobó que en los lugares de higiene no existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua. Asimismo, se comprobó que la Entidad no cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral. Sobre este último punto la Subgerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos refirió que, esto se debe a los factores climáticos que tiene el distrito de Huayllay. Las circunstancias descritas quedaron evidenciadas en el acta de visita en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 8**

**Acta de Visita de Control, secciones de “Espacio de limpieza y desinfección del personal”**

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Espacios de limpieza y desinfección del personal</b>				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral? ?	X		Evidencia fotográfica	Lo hacen en el pasadizo
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X		Evidencia fotográfica	Se les entrega a cada virro y lo realizan en el baño
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 19 de mayo de 2021.

**Imágenes n.º 9 y 10**

**Servicio higiénico donde se realizan el aseo los trabajadores al culminar sus labores”**



Fuente: Fotografía obtenida en la inspección física del 19 de mayo de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

**“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

**5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos**

**A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos.**

- “La municipalidad o EO-RS debe brindar un espacio con las condiciones mínimas necesarias para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral.
- (...)

**B) Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores**

- (...)
- En los lugares de higiene, se debe colocar afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua.
- Finalmente, los trabajadores deben tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del COVID-19. Además del cambio de la indumentaria laboral, el uso de ropa limpia cada día incluye el calzado limpio y cerrado.”

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19; así como, para la salud de los trabajadores.

**V. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, acta firmada por los representantes de la Entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VI. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se ha advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**VIII. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 2 de junio de 2021.

---

**Jaime Ronald Nájera Díaz**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Luis Alberto More Prado**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL**

1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO A UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.
2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, LO QUE GENERA RIESGO A LA SALUD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA.
3. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA EN MEDIDAS DE PREVENCIÓN, ASÍ COMO TAMPOCO LAS CAPACITACIONES CON CHARLAS DE 5 A 10 MINUTOS AL INICIO DEL TURNO LABORAL, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
4. LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE FORMA DIARIA; ASIMISMO, NO CUENTA CON UN ESPACIO DE LAVADO DE UNIDADES VEHICULARES, QUE GARANTICE EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19.
5. EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO DEPOSITA LOS EPP DE UN SOLO USO EN BOLSAS DE PLÁSTICO, ASIMISMO, LA ENTIDAD NO HA IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN; LO QUE SE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.
6. LA ENTIDAD NO SEÑALIZA CON AFICHES DIDÁCTICOS DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS Y AHORRO DE AGUA; ASIMISMO NO CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA TOMA UNA DUCHA DESPUES DE LA JORNADA LABORAL.

N.º	Documento
1	Formato n.º 01 - Acta de la visita de control, suscrita el 19 de mayo de 2021 por la comisión de control y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Huayllay.
2	Apéndice fotográfico de la visita de control.

Anexo n.º 1  
Formato 01 - Acta de visita de control



**FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL**

En la Municipalidad Distrital de Huayllay siendo las 8:50 am. horas del día 19 de mayo de 2021, se reunieron en las instalaciones, sito en la Plaza Principal 3/n en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n.º 000265-2021-CG/CGSD, denominada "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública". A continuación, se registran las manifestaciones de los representantes de la entidad, así como las evidencias existentes.

**Lista de Verificación de Visita de Control**

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Responsable de dotación y documentación</b>				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?	X		Foto del Kardex <sup>1</sup>	Sdo en hoja simple
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	Actas
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto del último registro actualizado	lunes 17 de mayo de 2021
<b>Identificación de riesgos</b>				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X		Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	El personal de la tercera edad, siguen laborando por voluntad propia.
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?		X		
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?	X		Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?	X		Evidencia fotográfica	El personal esta en la obligación de informar si tiene síntomas antes de ir a laborar.
<b>Equipamiento del personal</b>				
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X		Evidencia fotográfica	
¿El personal cuenta con EPP en buen estado?	X		Evidencia fotográfica	
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?	X		Evidencia fotográfica	
<b>Capacitación del personal</b>				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Uso Racional y Correcto de EPP?	X		Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	El 21 de enero del 2021
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención?		X		
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	Evidencia fotográfica	
<b>Procedimientos, programas o convenios de vacunación</b>				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)			Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	

1 Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.  
2 Considerar temáticas: pasos para una adecuada colocación y retiro EPP  
3 Considerar temáticas: higienización de manos

**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)</b>	SI	NO	Evidencia	Observación
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo</b>				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares <sup>4</sup> ?	X			
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X			
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?	X		Foto del inventario	
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebe, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable)?	X		Evidencia fotográfica	Lo realiza un tercero y lo pagan con caja chica (300 vez a la semana)
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	Se va por una cancheta abierta
<b>Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo de servicios tercerizados.</b>				
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?		X	Contrato	
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los servicios que tiene tercerizados?			Actas de Supervisión u otro documento	
<b>Depósito y disposición del EPP de un solo uso</b>				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	El personal del botadero lo entierran los EPP
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	
<b>Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)</b>				
<b>Espacios de limpieza y desinfección de uniforme</b>				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme <sup>5</sup> y equipos no desechables?	X		Evidencia fotográfica	Lo hacen en el pasadizo con la fumigadora
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio <sup>6</sup> ?	X			No es necesario
<b>Espacios destinados al vestuario</b>				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?	X		Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?	X		Evidencia fotográfica	
<b>Espacios de limpieza y desinfección del personal</b>				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral <sup>7</sup> ?	X		Evidencia fotográfica	Lo hacen en el pasadizo
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X		Evidencia fotográfica	Se les entrega a cada uno y lo realizan en el baño
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

<sup>4</sup> Considerar también vehículos usados para el transporte de los operarios.  
<sup>5</sup> EPP reutilizable y calzado.  
<sup>6</sup> Indicar si es para el lavado y desinfección en casa.  
<sup>7</sup> Garantizar higiene y limpieza de espacio.



OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O DEL AUDITOR

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA VISITA DE CONTROL

En conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben:

Por la Entidad

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
LIVITA YOVANA ROMERO MARCELO	76692219	Sub Gerente	<i>[Firma]</i>
Luis MARCELO CALLUPE	04060832	Alcalde	<i>[Firma]</i>
			 <b>LUIS MARCELO CALLUPE</b> ALCALDE

Por la Contraloría General de la República

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA
Luis Alberto More Piado	67917	<i>[Firma]</i>
Miriam Mely Uscuchagua Carhuarica	63567	<i>[Firma]</i>

Nota: El presente formato debe ser visado en todas sus páginas.

Anexo n.º 2  
Apéndice Fotográfico

Imágenes n.ºs 1 y 2 – Acta de entrega de EPP al personal de limpieza

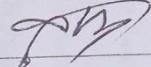
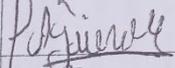
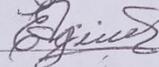
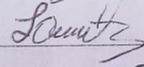
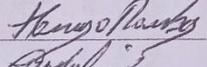
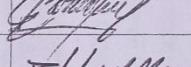
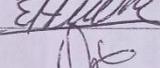
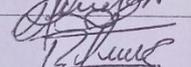
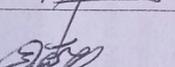
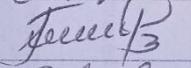
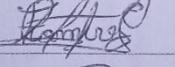
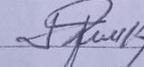
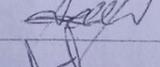
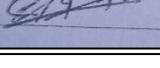
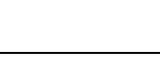
**ACTA DE ENTREGA EPP PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA**

En el Departamento y Provincia Pasco, Distrito de Huayllay, nos encontramos reunidos en el almacén de la Municipalidad Distrital de Huayllay, siendo las horas 15:00pm del día 16 de abril del 2021. En presencia de la señorita yovana Romero Marcelo; procedemos a la entrega de EPPS a los operadores ecológicos (personal de limpieza) y personal de agua y saneamiento:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EPP								FIRMA
		OBEROL	JOQUE	GORRA	ZAPATO	ALCOHO	GEL	JABON tecadot	PAPEL TOALLA	
01	AGÜERO ESPIRITU, EUSEBIO	✓				✓	✓	✓	✓	
02	AGÜERO MENDIZABAL, MARIA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
03	AGÜERO SOTO, EULALIA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
04	ARTICA TORIBIO, VICTORIA									
05	BADARACO GARCIA, HUGO	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
06	BORJA ZEVALLOS, ECTOR									
07	CARHUAS LUIS, ISAIAS	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
08	HINOSTROZA MARTIN, ELSA	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
09	LUIS MEZA, OBISPO			✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	MARCELO LUIS, JUVINO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	MAYTA CARRIÓN, RONAL		✓	✓		✓	✓	✓	✓	
12	MAYTA MANUEL, JESUS									
13	MAYTA SOLANO, WALTER	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	MORALES CASTILLO, SIMON	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
15	PANEZ NOLASCO, JUVENAL	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
16	RAMÍREZ ESPINOZA, ZULMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
17	RICRA HINOSTROZA, JESUS	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
18	VALDEZ HINOSTROZA, JORGE	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
19	VILLANUEVA HINOSTROZA, LUIS			✓	✓	✓	✓	✓	✓	
20	VILLANUEVA PALPA, LUISINHO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
21	YAURI MATEO, ALEJANDRO	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	
22	HUAYTAN FABIAN, ESTHER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
23	PALPA GORDILLO EUGENIO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
24										
25										

Se muestra el acta de entrega de EPP de 23 trabajadores de limpieza pública.

**Imagen n.º 3 – Acta de entrega de respiradores para los operadores ecológicos**

<b>ACTA DE ENTREGA DE FILTRO PARA RESPIRADOR PARA LOS OPERADORES ECOLÓGICOS</b>			
En el departamento y provincia de Pasco, Distrito de Huayllay, nos encontramos reunidos en el vestuario de los operadores ecológicos (personal de limpieza) y personal de agua y saneamiento de la Municipalidad Distrital de Huayllay; siendo las horas 04:00 pm del día 22 de Febrero del 2021. En presencia de la jefa de Medio Ambiente Sta. Yovana ROMERO MARCELO; procedemos a la entrega de FILTROS PARA RESPIRADOR a los operadores ecológicos.			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FILTROS PARA RESPIRADOR	FIRMA
01	AGÜERO ESPIRITU, EUSEBIO		
02	AGÜERO MENDIZABAL, MARIA		
03	AGÜERO SOTO, EULALIA		
04	ARTICA TORIBIO, VICTORIA		
05	BADARACO GARCIA, HUGO		
06	CARHUAS LUIS, ISAIAS		
07	HINOSTROZA MARTIN, ELSA		
08	LUIS MEZA, OBISPO		
09	MARCELO LUIS, JUVINO		
10	MAYTA CARRIÓN, RONAL		
11	MAYTA MANUEL, JESUS		
12	MORALES CASTILLO, SIMON		
13	PANEZ NOLASCO, JUVENAL		
14	RAMIREZ ESPINOZA, ZULMA		
15	RICRA HINOSTROZA, JESUS		
16	VALDEZ HINOSTROZA, JORGE		
17	VILLANUEVA PALPA, LUISINHO		
18	YAURI MATEO, ALEJANDRO		

Acta de entrega de filtro para respiradores a 18 trabajadores ecológicos.

Imágenes n.ºs 4 y 5 – Tomas fotográficas de dos trabajadores con sus EPP y sus herramientas de recolección.



Se observa *in situ* que, el personal cuenta con escoba, recogedor, tachos que contienen los residuos, un triciclo modificado que facilita el traslado. Asimismo, se observa que el personal cuenta con guantes, capote, protector facial, mascarilla y respirador.

Imágenes n.º 6 y 7 – Casilleros y vestuarios para el personal de limpieza



Se observaron ambientes destinados para el vestuario del personal y casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP

**Imagen n.º 8 – Espacios de lavado y desinfección de vehículos**



Zona de vertido de los efluentes resultantes del proceso de lavado de los vehículos recolectores, el cual no se encuentra acondicionada para tal fin.

**Imagen n.º 9 – Implementos que utilizan los trabajadores de las unidades vehiculares**



Dialogo sostenido con uno de los trabajadores de la Unidades.

**APÉNDICE N° 2  
PLAN DE ACCIÓN**

<b>PLAN DE ACCIÓN</b>						
<b>Entidad/Dependencia</b>						
<b>Titular de la entidad/Responsable de la dependencia</b>						
<b>Número del Informe de control simultáneo</b>						
<b>Modalidad del servicio de control simultáneo</b>						
<b>Situación adversa</b> (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	<b>Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)</b>	<b>Estado de la acción (*)</b>	<b>Plazo para adoptar acciones</b> (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	<b>Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones</b>	<b>Documento Nacional de Identidad (DNI)</b>	<b>Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable</b>

(\*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

---

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o  
Responsable de la Dependencia]  
[Cargo]  
[Entidad sujeta a control]

**Re: Informe de Visita de Control n.º 10926-2021-CG/SADEN-SVC**

mesadepartes@munihuayllay.gob.pe <mesadepartes@munihuayllay.gob.pe>

Mar 08/06/2021 14:11

**Para:** Jaime Ronald Najera Diaz <jnajera@contraloria.gob.pe>

¡TU OFICIO N°11074\_2021 SE HA REGISTRADO DE MANERA EXITOSA!

EN NUESTRA DE MESA DE PARTES VIRTUAL.

SE HA GENERADO SU NUMERO DE REGISTRO DE EXPEDIENTE N° 1639

ENVIADO DESDE: MESA DE PARTES MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

**Informe de Visita de Control n.º 10926-2021-CG/SADEN-SVC**

Jaime Ronald Najera Diaz &lt;jnajera@contraloria.gob.pe&gt;

Mar 08/06/2021 9:33

**Para:** mesadepartes@munihuayllay.gob.pe <mesadepartes@munihuayllay.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

Informe VC MD de Huayllay v1.3.pdf; OFICIO N° 011074-2021-CG.SADEN.pdf;

**Roman Luis Marcelo Callupe****Alcalde****Municipalidad Distrital de Huayllay**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias, que regula el Servicio de control Simultaneo mediante Visita de Control, con el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 10926 - 2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación a los correos: [jnajera@contraloria.gob.pe](mailto:jnajera@contraloria.gob.pe), con copia a [denuncias@contraloria.gob.pe](mailto:denuncias@contraloria.gob.pe), **confirmando el acuse de recibo del presente documento y señalando el número del expediente de ingreso y fecha del presente documento al sistema de trámite de la Entidad a su cargo, con carácter de URGENTE, dentro de las 24 horas de recibido.** Cabe detallar, que esta comunicación se ha realizado utilizando el correo electrónico brindado por su representada a esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, este medio es una modalidad de notificación oficial establecida en la normativa vigente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Jaime Ronald Najera Díaz  
Gerencia de Control Social y Denuncias  
Contraloría General de la República  
Jr. San Martín N° 116 - Yanacancha  
Pasco - Perú  
Teléfono: (01) 330 3000 / Anexo 5904

**OFICIO N° -2021-CG/SADEN**

Señor:

**Roman Luis Marcelo Callupe**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital De Huayllay**  
Plaza Principal S/N  
**Pasco/Pasco/Huayllay**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10926 -2021-CG/SADEN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.  
c) Directiva N° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Visita de Control N° 10926 -2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

En tal sentido, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta al citado informe, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Aldo Omar Bautista Echazu**  
Subgerente de Atención de Denuncias  
Contraloría General de la República

(ABE/mpr)

Nro. Emisión: 15951 (L530 - 2021) Elab:(U10408 - L530)

